

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 28/02/2021

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Central

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 28/02/2021

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XI	DÉCIMO PRIMER DEPARTAMENTO CENTRAL		1.185	618	0	0	1.803
30	171	Municipalidad de Areguá	0	0	0	0	0
30	172	Municipalidad de Capiatá	0	0	0	0	0
30	173	Municipalidad de Fernando de la Mora	1.185	618	0	0	1.803
30	174	Municipalidad de Guarambaré	0	0	0	0	0
30	175	Municipalidad de Itá	0	0	0	0	0
30	176	Municipalidad de Itauguá	0	0	0	0	0
30	177	Municipalidad de Lambaré	0	0	0	0	0
30	178	Municipalidad de Limpio	0	0	0	0	0
30	179	Municipalidad de Luque	0	0	0	0	0
30	180	Municipalidad de Mariano Roque Alonso	0	0	0	0	0
30	181	Municipalidad de Nueva Italia	0	0	0	0	0
30	182	Municipalidad de Ñemby	0	0	0	0	0
30	183	Municipalidad de San Antonio	0	0	0	0	0
30	184	Municipalidad de San Lorenzo	0	0	0	0	0
30	185	Municipalidad de Villa Elisa	0	0	0	0	0
30	186	Municipalidad de Villeta	0	0	0	0	0
30	187	Municipalidad de Ypacaraí	0	0	0	0	0
30	188	Municipalidad de Ypané	0	0	0	0	0
30	189	Municipalidad de J. Augusto Saldivar	0	0	0	0	0

Fuente: MH, al mes de Febrero 2021

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.672/2021**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 4.780/2021**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Central

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XI	DÉCIMO PRIMER DEPARTAMENTO CENTRAL		5.361	3.417	158	108	9.044
30	171	Municipalidad de Areguá					0
30	172	Municipalidad de Capiatá					0
30	173	Municipalidad de Fernando de la Mora	1.185	618			1.803
30	174	Municipalidad de Guarambaré	594	409	23		1.026
30	175	Municipalidad de Itá					0
30	176	Municipalidad de Itauguá	1.211	833	47		2.091
30	177	Municipalidad de Lambaré					0
30	178	Municipalidad de Limpio	1.642	1.056	60		2.758
30	179	Municipalidad de Luque					0
30	180	Municipalidad de Mariano Roque Alonso					0
30	181	Municipalidad de Nueva Italia					0
30	182	Municipalidad de Ñemby					0
30	183	Municipalidad de San Antonio					0
30	184	Municipalidad de San Lorenzo					0
30	185	Municipalidad de Villa Elisa					0
30	186	Municipalidad de Villeta					0
30	187	Municipalidad de Ypacaraí					0
30	188	Municipalidad de Ypané					0
30	189	Municipalidad de J. Augusto Saldivar	729	501	28	108	1.366

Fuente: MH, al mes de Febrero 2021

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.672/2021** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- **DECRETO N° 4.780/2021** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.670, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.